



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00274799- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por el Área Enseñanza solicitando establecer fechas y tribunales para exámenes de Trabajo Final; y

CONSIDERANDO:

Que las direcciones de las Escuela de Filosofía y Letras elevan detalles de los exámenes de las tesis: SACHS, IVANA ROCIO -DNI 32614469- de la carrera de Licenciatura en Filosofía, Plan 1986, y RUSSO, MARIA ANA -DNI 22222744 - de la Carrera Licenciatura en Letras Clásicas- Plan 1986-, quienes han presentado los requisitos reglamentarios y Despacho de Alumnas/os verificado el cumplimiento de sus planes de estudio.

Que la Secretaría Académica avala el pedido.

Por ello;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar fechas y tribunales de exámenes de Trabajo Final que se incluyen a continuación, haciendo constar que las fechas son inamovibles, excepto autorización expresa de este Decanato:

Escuela de Filosofía

Tesista: SACHS, IVANA ROCIO -DNI 32614469-

Carrera: Licenciatura en Filosofía -Plan 1986-

Examen: 3 de Mayo de 2024 - 14:00 horas

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “La vulnerabilidad humana según Martha Nussbaum: un análisis de La fragilidad del bien y el enfoque de las capacidades”.

Director: Carlos Balzi

Tribunal: Presidente: Eduardo Mattio, DNI 20804412; Vocales: Laura Arese, DNI 33437591 y Hernán Bouvier, DNI 24046896.

Escuela de Letras

Tesista: RUSSO, MARIA ANA -DNI 22222744 -

Examen: 30 de Abril de 2024 – 18:00 horas

Carrera: Licenciatura en Letras Clásicas- Plan 1986-

Modalidad: Trabajo Final

Título de la Tesis: “Preeminencia de las relaciones familiares en Odisea de Homero. El mundo de los afectos y emociones en las relaciones familiares de personajes secundarios y su incidencia ética en el relato épico”.

Director: Pedro Villagra Diez

Tribunal: Presidente: Pedro Villagra Diez, DNI14640490, Vocales: José Lissandrello, DNI 16905311 y Ramón Cornavaca, DNI 8620904.

ARTÍCULO 2º: La tramitación de todo el procedimiento deberá ceñirse estrictamente a lo establecido por OHCS-2023-2-E-UNC-REC, RR-2023-1231-E-UNC-REC y su Anexo: Procedimiento de Actas Digitales.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.

sl